



En Madrid a Santa Cruz de Septiembre pasado des
 de millenario de fundado por Don Marcos de
 la Petruera de decanara dicho Real con
 1000, expedida a Consulta de la Real Audiencia
 por Cuya Real Provision, se comede licencia
 a esta Villa para que de los Granos existentes
 el porido se quite el que se tiene en parte
 a los vecinos labradores de esta Villa, para
 sus siembras, con medio de 2^o de crees, por
 cada fanega han de ser obligaciones
 acorumbadas, y visto por la Villa ha de
 de ser con el acobam. de honoracion devida
 como a cada su natural y quere
 y cumplido, las demas se haga reparacion
 entre los vecinos labradores como se man
 y a la cordacion =

Dado en memoria de Don Marcos
 Lopez Calles, por el que se pide se pague la
 cantidad de 1000 que se esta deviendo de la casa
 de Don Juan Hernandez, que esta villa aguzo

